



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0026

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **21 DE NOVIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A las señoras CECILIA RÍOS identificada con cédula de ciudadanía No. 40.265.026, ELIZABETH BRIÑEZ RÍOS identificada con cédula de ciudadanía No. 40.265.759 y BLANCA NUBIA BRIÑEZ RÍOS identificada con cédula de ciudadanía No. 40.265.840; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se tramita bajo el radicado número **50-001-31-20-001-2018-00027-00** (Rad. Fiscalía **5.281** E.D.), iniciado por la **FISCALÍA OCTAVA (8ª) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectadas a las personas inicialmente mencionadas.

Lo anterior, dado que el **23 DE OCTUBRE DE 2018**, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del proceso con el radicado previamente mencionado, y **conforme a lo descrito por la fiscalía delegada**, el (los) bien(es) objeto de extinción de dominio es (son) el (los) siguiente(s):

Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-37665 denominado "La Esperanza" ubicado en la vereda Caño Seco del municipio de Puerto Lleras (Meta) – conforme al folio de matrícula inmobiliaria que reposa en la ORIP de San Martín- o municipio de Puerto Rico (Meta) – de acuerdo a la escritura pública No. 243 del 06/04/1988- de propiedad de Cecilia Ríos, María Elizabeth Briñez Ríos y Blanca Nubia Briñez Ríos.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **21/11/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **LUNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2018 COMIENZANDO LAS 5:00 P.M.**


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria



CARTELERA